



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 39

Res. 13

Exp. 3/ 10748/16

Montevideo, **05 OCT. 2016**

VISTO: La publicación efectuada en la Página Web del Organismo el 3 de octubre de 2016 convocando a concursantes de los órdenes de prelación, homologados por RC 62/3/13 y RC 62/5/13 del 19/9/13, con derecho a elegir cargos de Auxiliar Grado 1 - Escalafón "F" Servicios Auxiliares, en carácter contratado, en régimen de 30 horas semanales de labor, para Liceos de Cerro Largo y Rocha;

RESULTANDO: Que por Resolución 24 del Acta 37, de fecha 28 de setiembre de 2016, se extienden hasta diciembre de 2016, la vigencia de los listados de concursantes para cargos Grado 1 del Escalafón "F", "Servicios Auxiliares", homologados por RC 62/3/13 y 62/5/13 de fecha 19/9/13, a efectos de cubrir las vacantes generadas en las radicaciones de Cerro Largo - Melo y Rocha - La Paloma;

CONSIDERANDO: I) Que la actas individuales labradas en los respectivos actos eleccionarios lucen adjuntas en obrados a fs. 3 y 7;

II) que a fojas 11 División Hacienda informa que existe disponibilidad presupuestal para su erogación;

III) que el Estatuto del Funcionario No Docente, en su artículo 2, literal g.2, establece que para el ingreso a cargos del Escalafón "F" Servicios Auxiliares, se requerirá acreditar ante la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos la aptitud psicofísica indispensable para el desempeño de la función;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Designar en cargos de Auxiliar Grado 1 del Escalafón "F" Auxiliares de Servicio, en carácter contratado y con una carga horaria de 30 horas semanales de labor, a partir de la efectiva toma de posesión, a los concursantes que a continuación se detallan:

N°	C. Identidad	Apellidos y Nombres	Radicación
1	5.027.550-0	SILVERA RODRÍGUEZ, Marcos	Liceo N° 3 de Melo
2	4.724.036-2	SILVA PEREYRA, Yohana	Liceo N° 1 de Rocha (T. Noct.)





M E C

GOBIERNO DE CHILE - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA N° 17
Res. 10

2) Establecer que las designaciones de los concursantes antes mencionados quedan sujetas al informe de aptitud psicofísica, emitido por la Unidad de Certificaciones y Peritajes Médicos.

3) Determinar que el Departamento de Funcionarios de Gestión, realice los trámites pertinentes ante el Departamento Médico a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2) de la presente.

Publíquese en la Página Web Institucional. Comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos, a la Dirección de Gestión Administrativa, y a los Liceos involucrados para conocimiento y notificación de los interesados.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3). Concluido, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Prof SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landolt

Asistencia	Asistencia	Asistencia
Asistencia	Asistencia	Asistencia
Asistencia	Asistencia	Asistencia